NORMATIVA INTERNA

SECCIÓN HOCKEY PATINES TRES CANTOS PATÍN CLUB

CAP 1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de nuestra sección, con sujeción plena a lo establecido en los estatutos del Club, que tiene a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- La formación tanto deportiva, técnica y táctica, como humana, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- La gestión, seguimiento y control de equipos, técnicos, jugadores, en todas las categorías y edades.
- La representación del Club ante las entidades que organicen los eventos en los que participa el Tres Cantos P.C: Federación Madrileña de Patinaje, Real Federación Española de Patinaje, etc.
- Mantener el prestigio deportivo y humano, en cada categoría y competición en la que participe cualquier equipo, entrenador o jugador, pertenecientes o representando al Club.

CAP 1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento se aplicará en los siguientes ámbitos:
A) Personal: A los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de la inscripción hasta su baja, al personal técnico del Tres Cantos P.C, responsables legales y los delegados.
B) Espacial: En cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Tres Cantos P.C. y en los medios de información, redes sociales y/o otros.
Los socios y representantes del Tres Cantos P.C. C tendrán especial cuidado en cumplir dicho apartado en cuanto a las acciones posibles cometidas por los familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, que no mantuviera las obligaciones aquí recogidas.

CAP 1.2. ORGANO DISCIPLINARIO

La Junta Directiva designará una persona o varias personas de entre los componentes de esta, que serán asesoradas por el Director Técnico y los subcoordinadores, para la constitución del Órgano Disciplinario que tendrá como responsabilidad:

- Vigilar por la aplicación del este Reglamento de Régimen Interno.
- Evaluar y sancionar las faltas leves, graves o muy graves.

CAP 2.1. DEBERES DE LOS RESPONSABLES LEGALES

Los responsables legales de los jugadores tendrán los siguientes deberes:

- Están obligados a manifestarse en una actitud positiva durante la actividad deportiva, limitándose a apoyar y animar al equipo. Evitando las manifestaciones de protestas, insultos que provocan situaciones que van en detrimento de los objetivos formativos, educativos y deportivos.
- Deberán aceptar las decisiones tomadas por el equipo técnico que afecten al ámbito deportivo, utilizando los cauces previstos para exponer su opinión al respecto ante el coordinador.
- Darán su consentimiento al Club, a través de la renovación anual, para uso y utilización de las imágenes de sus hijos menores, siempre que estas sean utilizadas con fines deportivos o promociónales del Club. En caso contrario deberán notificarlo de forma expresa.
- Todas las sanciones impuestas al Club, por la Federación Madrileña o Española de Patinaje o cualquier otro organismo oficial, que sean imputables a los jugadores y responsables legales, serán satisfechas por los mismos.

CAP 2.2. DEBERES DEL COORDINADOR DEPORTIVO

El coordinador deportivo tendrá los siguientes deberes:

- Transmitir los valores del Tres Cantos P.C.
- Planificar la temporada deportiva del Club en su conjunto y de cada equipo en particular asignando los oportunos objetivos deportivos.
- Designar los cuadros técnicos para cada equipo.
- Mantener con los responsables técnicos las reuniones necesarias para explicar y analizar los objetivos propuestos para cada equipo.

- Convocar una reunión de inicio de temporada para explicar el funcionamiento del Club, y el funcionamiento interno de cada equipo con los responsables legales de los jugadores.
- Convocar una reunión a final de temporada con los cuadros técnicos para analizar los resultados del Club.

CAP 2.3. DEBERES DEL CUERPO TÉCNICO

El cuerpo técnico del Club tendrá los siguientes deberes:

- Deberá representar los valores y principios del Club, siendo ejemplo de comportamiento tanto en los entrenamientos como en la disputa de partidos frente a otros equipos, tratando con el máximo respeto a los deportistas, las autoridades deportivas, árbitros, aficionados y familiares.
- Planificar toda la temporada conforme a las directrices del coordinador deportivo y los subcoordinadores.
- Asistir puntualmente a todos los entrenamientos con la planificación previa de los mismos.
- Informar al coordinador deportivo de cualquier circunstancia, anomalía o problema que surja en partidos o entrenamientos con deportistas, responsables legales, delegados, material, instalaciones, o cualquier otra.
- No suspender y/o modificar horarios o días de entrenamiento sin aprobación del coordinador.
- Dar apoyo a los jugadores, siempre y cuando no incurra en una conducta sancionable y promocionar la mejora personal, competitividad y valores del deporte que desde el Club se transmiten.
- Tratar todo el grupo con el mismo respeto y el mismo criterio.
- Ajustar su labor a la obtención de los objetivos deportivos, sin olvidar la faceta educativa.
- Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del Club tome la coordinación deportiva y la Junta Directiva.

CAP 2.4. DEBERES DE LOS DELEGADOS DE EQUIPO

Los delegados son las personas encargadas de la gestión administrativa de los diferentes equipos del Club y enlace con los árbitros durante la competición. Algunas de sus funciones son:

- Actuar conforme a los principios establecidos por el Club, trasmitiendo en todo momento una imagen correcta del mismo.
- Es el máximo responsable en el aspecto organizativo del equipo.

- Es el encargado de llevar el control de las fichas del equipo y la entrega de las mismas al equipo arbitral cuando así lo soliciten.
- Encargado, junto al cuerpo técnico, de recopilar toda la información posterior a los partidos en caso de producirse algún episodio anómalo que pueda ser objeto de intervención por el coordinador deportivo o la Junta.
- Respetar y asumir como propias las decisiones que por el bien del Club tome la junta directiva, teniendo al igual que cualquier otro socio, las vías para dar su opinión a instancias superiores del Club.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno.

CAP 2.5. DEBERES DE LOS JUGADORES

Los jugadores tendrán los siguientes deberes:

- Respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del Club, a todos los miembros del Club y utilizar correctamente los bienes materiales.
- Respetar las decisiones adoptadas por el cuerpo técnico.
- Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con puntualidad: equipación completa de hockey, protecciones (casco, coquilla) y camiseta de entrenamiento del Club.
- Asistir a todos los partidos a los que sean convocados.
- Informar las ausencias a los entrenamientos y partidos, debiendo comunicarlo a su entrenador con la debida antelación. Se establece la necesidad de advertir ausencias con un mínimo de dos días para la celebración de los entrenamientos y 15 días de los partidos (salvo causas de fuerza mayor como enfermedad y motivos familiares). Las faltas de asistencia se tendrán en cuenta en las convocatorias y la participación del jugador durante la competición.

CAP 3. DERECHOS DE LOS JUGADORES

El jugador, independientemente de la categoría que represente tiene los siguientes derechos:

- Derecho a recibir una formación que asegure el desarrollo de su personalidad deportiva y humana.
- Derecho a las mismas oportunidades dentro del Tres Cantos P.C, teniendo en cuenta su capacidad, habilidades técnicas e historial como jugador siendo éstas las valoradas por el cuadro técnico.

- No habrá más limitaciones que las derivadas del aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición o de sus aptitudes para el juego.
- Derecho a que se respete su integridad física, moral, así como su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales

Para asegurar este derecho, el Tres Cantos P.C. se compromete a facilitar:

- Un entrenador por equipo e instalaciones deportivas adecuadas para realizar la práctica del deporte y unos horarios de entrenamiento fijos.
- La participación de los equipos en competiciones oficiales, siempre que se pueda.
- La enseñanza de la disciplina deportiva y los valores necesarios, que contribuya a completar la formación integral del deportista.

CAP 4. INFRACCIONES

La presente normativa se aplicará a todos los responsables, jugadores, técnicos y el resto de los miembros del Club durante el periodo de permanencia en el mismo. En la aplicación de sanciones se tendrá en cuenta la edad y madurez del jugador. Las infracciones se clasificarán de la siguiente manera: leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad y las faltas de asistencia injustificadas esporádicas.
- La no comunicación de falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a sus compañeros, entrenador, otros jugadores, árbitros, etc. que se lleven a cabo en cualquier circunstancia
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.

Son faltas graves:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia.
- La reiterada falta de respeto con compañeros, entrenador, técnicos o directivos, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave en cualquier situación y espacio.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física a miembros del Club o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

Son faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy grave a los miembros del Club o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro del Club o el propio material deportivo del Club.
- La omisión de pago de cualquiera de las cuotas establecidas a lo largo del año por el Tres Cantos P.C.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

CAP 4.1. APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

El Comité de Disciplina estará presidido por el Presidente del Club, otro miembro de la Junta Directiva y el coordinador deportivo. De sus reuniones se levantará la oportuna acta.

Cualquier miembro del Club que tenga conocimiento de algún hecho susceptible de constituir alguna de las infracciones previstas en este presente reglamento, tiene el derecho y el deber de comunicarlo al Comité.

En atención a la naturaleza de las infracciones cometidas, y en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá imponerse, de conformidad con lo previsto en este Reglamento, las siguientes sanciones:

Por faltas leves:

- Amonestación privada por parte del entrenador o coordinador. En el caso de menores de edad será comunicada por escrito a los responsables.

Por faltas graves:

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia por parte de los jugadores, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del coordinador deportivo.
- Suspensión del derecho a la práctica deportiva a los jugadores por un periodo de tiempo, entre 1 y 7 días.

Por faltas muy graves:

- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 15 y 30 días a una temporada entera, anulándose el compromiso para la misma.
- Expulsión inmediata del Tres Cantos P.C. Todas las sanciones pueden ser apelables y se llevaran al Órgano Disciplinario para su evaluación.

CAP 5. DECÁLOGO DEL CLUB

Resumimos los valores que el Club quiere desprender en este decálogo:

- Compromiso: asumir responsabilidades y cumplir con los objetivos del equipo y del Club, tanto en la asistencia como en la actitud y esfuerzo.
- Disciplina: respetar normas, entrenamientos, horarios y planificación. La constancia es clave para el rendimiento.
- Esfuerzo: superarse cada día, trabajar duro y no rendirse ante las dificultades. El talento sin esfuerzo no gana partidos.
- Respeto: hacia entrenadores, compañeros, árbitros, rivales y afición. El juego limpio es innegociable.
- Trabajo en equipo: poner el bien del grupo por encima del individual. La cooperación y la cohesión es primordial.
- Humildad: saber ganar y perder. Reconocer errores, aceptar críticas y no subestimar a los rivales.
- Superación personal: búsqueda constante de mejora deportiva, mental y humana. El objetivo es ser mejor que ayer.
- Responsabilidad: dentro y fuera del campo. Ser ejemplo de conducta y compromiso con el escudo que se representa.
- Pasión: sentir amor por el deporte y por el proceso de competir y mejorar.
- Inclusión e igualdad: garantizar que el Club sea un espacio accesible y justo, donde nadie sea excluido por género, raza o nivel económico .

CAP 6. - OBJETIVOS SOCIOLÓGICOS

- Crear en el jugador un sentimiento hacia los colores del Club.
- Inculcar y potenciar los valores competitivos y de respeto necesarios para la búsqueda de los objetivos deportivos.
- Crear un ambiente de compañerismo en cada equipo y entre los individuos que forman el Club, en cualquiera de sus estamentos.
- Evitar las críticas y aclarar los malentendidos cuando aparezcan. Buscar el diálogo y el entendimiento entre todos los entes intervinientes del Club.
- Inculcar al jugador el juego limpio, respeto al árbitro y, al contrario.
- Conocer la trayectoria externa del jugador con el fin de colaborar con los padres si fuera necesario para asegurar una formación más allá de lo deportivo en coordinación entre el Club y los responsables legales.